

## **Subvenciones para la financiación de actuaciones a les Reservas de la Biosfera a Catalunya**

**Sector:** Medio Ambiente

**Descripción:** El objeto de estas ayudas es financiar actuaciones que contribuyan al desarrollo sostenible en las reservas de la biosfera en Cataluña para su conservación, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para el año 2022 – 2023.

**Órgano convocante:** Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda rural (GENCAT)

**Plazo para la presentación de las solicitudes:** El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el DOGC de la Generalitat de Catalunya.

Es decir, desde el 31/08/2022 al 30/09/2022 (ambos inclusive).

### **Beneficiarios:**

Según los apartados a), b), c) d) y f) del artículo 2.1 de las bases reguladoras de la Orden ACC/154/2022:

- Los órganos de gestión de las reservas de la biosfera en Cataluña: COPATE y Diputació de Barcelona y de Girona.
- Ayuntamientos situados en el área de influencia socioeconómica de las reservas de la biosfera en Cataluña.
- Otras entidades locales (mancomunidades, consorcios, juntas vecinales, cofradías de pescadores, montes vecinales comunales, etc.), cuando los componentes que forman parte estén situados total o parcialmente en las reservas de biosfera en Cataluña.
- Asociaciones, entidades de custodia del territorio y organizaciones no gubernamentales (ONG) que tengan vinculación estrecha con las reservas de biosfera en Cataluña, siempre que entre sus fines estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones que impliquen la conservación y mejora del patrimonio y /o de los recursos naturales, o de protección del patrimonio cultural material e inmaterial. Estas entidades deben tener su sede social en la reserva de biosfera de forma preferente o acreditar debidamente actuaciones realizadas en el ámbito de la reserva de biosfera.
- Universidades y entidades de investigación en cuanto a trabajos de investigación en materia de medio ambiente (sistemas ecológicos, espacios naturales, etc.) y desarrollo sostenible, etnología y relaciones hombre-naturaleza.

**Tipo de convocatoria:** Concurrencia competitiva.

**Plazo de ejecución de las actuaciones:** El plazo para ejecutar las actuaciones se inicia en la fecha de presentación de la solicitud de subvención, finalizando el 30 de septiembre de 2023.

**Financiación:**

El porcentaje de concesión de ayuda será del 90% del presupuesto elegible, siempre que haya fondos disponibles.

Para esta convocatoria, se establece un importe máximo de subvención de 40.000 euros para todas las personas beneficiarias, a excepción de:

- COPATE: 700.000,00 €
- Diputació de Barcelona y Diputació de Girona: 349.027,00 €

La actuación o proyecto a subvencionar deberá tener un mínimo importe elegible (subvencionable) de 10.000,00 euros.

**Actuaciones subvencionables:**

- a) Conservación y gestión de la biodiversidad y de los recursos naturales.
- b) Actuaciones de mejora de la gobernanza en reservas de la biosfera.
- c) Fomento del desarrollo sostenible.
- d) Apoyo a la sostenibilidad del turismo, la mejora del patrimonio cultural y del paisaje.
- e) Medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible de los recursos naturales y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, que promuevan la eficiencia de los recursos y de una economía baja en carbono.

**Gastos subvencionables:**

Se consideran gastos subvencionables los que de forma inequívoca respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios para esta actuación y se lleven a cabo en el plazo y las condiciones de la convocatoria.

En ningún caso, el coste de los bienes o servicios subvencionados podrá superar su valor de mercado. Sólo serán subvencionables los gastos que hayan sido efectuados después de la presentación de la solicitud de subvención. Se considera que el gasto ha sido realizado cuando haya sido efectivamente pagado con anterioridad 30 de septiembre de 2023. Es decir, los gastos deben ser realizados con posterioridad a la solicitud de ayuda y siempre con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.

**+ informació:**

[Bases Reguladoras](#)

[Convocatoria](#)